



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 16/12/2020

### AVISO DE NOTIFICACIÓN

La Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 406 de la Ordenanza 29 de 2017 -Estatuto de Rentas Departamentales-, y debido a que fue devuelta la correspondencia certificada según número de la guía RA263087508CO se procede a **NOTIFICAR** por aviso en la Página Web de la Gobernación de Antioquia **Debido cobrar** No. 2020060023275 del 8 de mayo de 2020 por medio de la cual la Dirección de Rentas Departamentales le notifica Debido cobrar de la Inspección Tributaria por concepto de Impuesto de Registro al contribuyente **Juan Camilo Barrientos Avendaño** y cuya parte se transcribe a continuación:

#### RESUELVE

*"ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el debido cobrar aj señor Juan Camilo Barrientos Avendaño, identificado con la cédula de ciudadanía N°.70.330.591 en su calidad de contribuyente del tributo por el valor dejado de pagar en la liquidación 102406436 del 06 de diciembre de 2017.*

|                            |            |
|----------------------------|------------|
| Matrícula 012-77081        |            |
| Base + 4 S.M.L.V (O-P)     | 97.221.457 |
| Impuesto de Registro       | 486.100    |
| Estampillas Pro desarrollo | 24.300     |
| Servicios informáticos     | 3.600      |
| Valor total                | 514.000    |
| Menos valor pagado         | 337.000    |
| Diferencia a pagar         | 177.000    |

*Al momento de efectuar el pago deberá reajustar el valor de los servicios informáticos que se genera, de acuerdo con la Ordenanza 29 de 2017. ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración, ante la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, el cual deberá interponerse directamente o*



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 1, oficina 101 - Teléfono: (4) 383 80 48  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**



*por intermedio de apoderado (Abogado, Artículo 68 del decreto 019 del 10 de enero del 2012) de conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la Ordenanza 29 de 2017, o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen, dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, y deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo 520 de la Ordenanza 29 de 2017. El recurso deberá radicarse en el Archivo General de La Gobernación de Antioquia, piso 1º del Centro Administrativo Departamental la Alpujarra, calle 42 B 52-106, Medellín. ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará de conformidad con los artículos 399.a. 408 de la Ordenanza 29 de 2017.”*

Cordialmente,

**ANA ISABEL HERNANDEZ RIOS**  
Directora de Rentas

